

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) septiembre 06 de 2021. A Despacho la presente demanda que si bien fue subsanada dentro del término legal, al revisarla nuevamente para verificar la corrección de las falencias se observa que en el acápite de notificaciones no refiere el Apoderado dirección electrónica para cada uno de los demandados y, que si bien puede ser una sola, debe especificarla por separado conforme lo estipulado en el artículo 10 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020. **Sírvase proveer.**

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1102

Candelaria (V) septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DOLORES GARCÍA PARRA
Demandados: MICHELL TANIA CASTRO LÓPEZ y
GABRIEL EDUARDO CASTRO GARCÍA
Radicación. 761304089001 2021-00311-00

Revisada nuevamente la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía instaurada a través de apoderado judicial por la señora **DOLORES GARCÍA PARRA** en contra de los señores **MICHELL TANIA CASTRO LÓPEZ y GABRIEL EDUARDO CASTRO GARCÍA**, para verificar las falencias subsanadas se establece que en el acápite de notificaciones se encuentra una sola dirección para los dos demandados y no refiere dirección electrónica de cada uno de ellos, conforme lo estipulado en el artículo 10 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** mínima cuantía instaurada a través de apoderado judicial por la señora **DOLORES GARCÍA PARRA** en contra de los señores **MICHELL TANIA CASTRO LÓPEZ y GABRIEL EDUARDO CASTRO GARCÍA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text: 'JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL', 'REPUBLICA DE COLOMBIA', 'CANDELARIA-VALLE', and 'JUEZ'. The signature is a cursive 'J' followed by a long horizontal stroke.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

c.p.r.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No. 146 de hoy septiembre 07 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
secretaria.